|  |  |
| --- | --- |
| Parlamento Europeo2014 - 2019 | EP logo RGB_Mute |

<Commission>{DEVE}Comisión de Desarrollo</Commission>

<RefProc>2016/2219(INI)</RefProc>

<Date>{09/11/2016}9.11.2016</Date>

<TitreType>OPINIÓN</TitreType>

<CommissionResp>de la Comisión de Desarrollo</CommissionResp>

<CommissionInt>para la Comisión de Asuntos Exteriores</CommissionInt>

<Titre>sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión al respecto (2015)</Titre>

<DocRef>(2016/2219(INI))</DocRef>

Ponente: <Depute>Cristian Dan Preda</Depute>

PA\_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Está firmemente convencido de que el desarrollo y los derechos humanos son interdependientes, y de que el respeto, la protección y el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos sociales, económicos y políticos, son condiciones previas para reducir la pobreza y las desigualdades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para todos; considera, por el contrario, que la pobreza y el subdesarrollo impiden el goce efectivo de los derechos humanos;

2. Subraya que la comunidad internacional se enfrenta en la actualidad uno de los mayores desafíos en lo que respecta a la crisis de los refugiados; acoge con satisfacción la creación de nuevos instrumentos de la Unión para hacer frente a las causas profundas de la migración, y subraya la importancia de situar los derechos humanos y la dignidad en el centro de las políticas de la Unión en materia de migración; recuerda que el derecho a abandonar el propio país está consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y que se han de respetar los derechos humanos de las personas migrantes en los países de origen, de tránsito y de destino, inclusive en los centros de detención;

3. Opina que la garantía de los derechos humanos para todas las personas ha de ser un factor transversal en el cumplimiento de todas las metas y objetivos de la Agenda 2030; pide que se establezca, a nivel nacional e internacional, un marco de indicadores de los ODS que tenga en cuenta los derechos humanos y se base en los derechos, para garantizar la mayor transparencia y responsabilidad al respecto, de modo que los recursos asignados al desarrollo lleguen realmente a las personas que los necesitan;

4. Destaca la importancia capital de los dieciséis ODS para asegurar la paz, la justicia y unas sociedades inclusivas; subraya que el respeto de los derechos humanos es fundamental para el éxito de todo proceso de democratización y que la consolidación del Estado de Derecho, la buena gobernanza, las capacidades institucionales recurriendo al apoyo presupuestario, la participación democrática y la toma de decisiones representativa, la estabilidad, la justicia social y crecimiento inclusivo y sostenible permitiendo una redistribución equitativa de la riqueza producida deberían ser objetivos clave de todas las políticas exteriores de la Unión Europea; advierte contra el populismo, el extremismo y la vulneración de la constitución que legitiman la violación de los derechos humanos;

5. Recuerda que se ha introducido un enfoque basado en los derechos en la política de desarrollo de la Unión con vistas a incorporar estos principios a las actividades operativas de la Unión en favor del desarrollo, incluidas disposiciones tanto en las sedes como sobre el terreno, destinadas a sincronizar las actividades en materia de derechos humanos y de cooperación para el desarrollo; pide que el instrumental que permite aplicar este enfoque tenga una mayor difusión entre nuestros socios, incluidos las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, y que la Comisión siga de cerca su aplicación;

6. Manifiesta su preocupación por cualquier intento de utilizar los fondos asignados para la lucha contra la pobreza y para el desarrollo —que también llevan a la práctica políticas destinadas en últimas instancia a la tutela de los derechos humanos— para otros fines que no tengan que ver con el desarrollo;

7. Recuerda la fundamental importancia del principio, consagrado en el artículo 208 del TFUE, de coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) para lograr el respeto de los derechos humanos; pide a la UE que se asegure de que las directrices necesarias, las evaluaciones de impacto y los mecanismos de control e información hacen realidad la CPD en las políticas de la Unión y en las de sus Estados miembros; insiste en que se refuerce la coherencia y la coordinación entre todas las políticas exteriores y los instrumentos de la Unión cuando se aplica el enfoque basado en los derechos; insta a los Estados miembros a actuar dentro del ámbito de sus competencias, coherentemente con los compromisos adoptados en materia de desarrollo y con las políticas de la Unión en ese ámbito;

8. Insta vivamente al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que incluyan sistemáticamente los derechos humanos en los diálogos políticos y las negociaciones comerciales que mantienen con los países en desarrollo y a que garanticen que la cooperación con los países terceros se vincula a los progresos realizados en lo referente a la promoción efectiva de la democracia y los derechos humanos; insta a la Comisión a que siga promoviendo la inclusión de derechos humanos innegociables y de cláusulas sociales y medioambientales cuando negocie acuerdos internacionales, incluidos los AAE, y a que considere la posibilidad de introducir un sistema de sanciones y mecanismos de compensación para las víctimas cuando se demuestre una violación de los derechos humanos; insiste, en particular, en que el futuro acuerdo con los países ACP debe reforzar el diálogo existente en materia de derechos humanos; pide a la Unión que haga participar activamente a las ONG y a la sociedad civil en la elaboración de las políticas para garantizar la eficacia de las disposiciones relativas a los derechos humanos y la apropiación y evitar toda posible instrumentalización de los derechos humanos;

9. Reconoce el papel crucial que desempeñan las delegaciones de la Unión en lo que concierne a la promoción de los derechos humanos en terceros países y la aplicación efectiva de la política exterior de la Unión en materia de derechos humanos; pide a la Comisión que evalúe el uso que se hace en las delegaciones del instrumental que permite aplicar un enfoque basado en los derechos y que presente al Parlamento un resumen de esta evaluación;

10. Recuerda que el sector privado es un importante socio para la consecución de los ODS; subraya la importancia de garantizar la responsabilidad de las empresas multinacionales y su conformidad con los derechos humanos y las normas y los principios sociales y medioambientales cuando realizan su actividad en un país; considera que esto puede maximizarse mediante la celebración de más asociaciones público-privadas; pide, a este respecto, a la Unión y a los Estados miembros que evalúen periódicamente las repercusiones en los derechos humanos de las actividades del sector privado relacionadas con el desarrollo, y que se impliquen activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en favor de un tratado internacional por el que se responsabilice a las empresas transnacionales de las violaciones de los derechos humanos;

11. Recuerda que los conflictos y la fragilidad afectan negativamente a la vida de millones de personas y que las violaciones de los derechos humanos asociadas al terrorismo predominan de forma generalizada; destaca que es necesario mejorar la vinculación entre las respuestas de la política exterior en materia de seguridad, la ayuda humanitaria y las respuestas en materia de desarrollo a largo plazo; insta a la Unión a incluir en los programas de desarrollo con terceros países la protección de las víctimas de delitos y violencia, y a dar prioridad a los intercambios de las mejores prácticas en la lucha contra la corrupción, ya que la corrupción es con frecuencia una vía de entrada para la impunidad y la causa profunda de injusticia con las víctimas;

12. Subraya la necesidad de promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, con independencia de la edad, el sexo, la orientación sexual, la raza, el origen étnico o la religión, incluido el acceso equitativo a sistemas sanitarios nacionales fortalecidos para todos; pide a las instituciones de la Unión que aborden la discriminación por razón de casta al mismo nivel que otros motivos de discriminación; reitera el compromiso de la Unión de apoyar a los grupos vulnerables y marginados, incluidas las personas con discapacidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, e insta a que se examine en profundidad la eficacia de los proyectos relacionados con la discapacidad y a la adecuada participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la planificación y la ejecución de esos proyectos; subraya, además, la importancia del objetivo 5 de los objetivos de desarrollo sostenible que persigue la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y de prestar especial atención al importante papel que desempeñan de las mujeres defensoras de los derechos humanos;

13. Recuerda la necesidad de reforzar el arsenal jurídico, referido a todas las fases de producción y comercialización, para garantizar una mejor trazabilidad de los minerales; insta a la Unión a prevenir toda violación de los derechos humanos relacionada con la explotación de los recursos naturales por parte de multinacionales de la Unión en países en desarrollo y que apoye iniciativas y marcos jurídicos rigurosos que tengan por objeto lograr la transparencia y la buena gobernanza en los sectores de la minería y de otros recursos; apoya las iniciativas mundiales de lucha contra la corrupción, como la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas (ITIE); recuerda que los pueblos indígenas se ven especialmente afectados por violaciones de los derechos humanos relacionadas con la extracción de recursos y que debe respetarse su consentimiento libre, previo e informado;

14. Observa con gran preocupación que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aproximadamente veintiún millones de hombres, mujeres y niños en todo el mundo están sujetos a alguna forma de esclavitud y que se han denunciado violaciones recurrentes de las normas laborales fundamentales en diversos países con estatus de SPG+ ; destaca la obligación de respetar las normas internacionales de trabajo, de acuerdo con el Programa de Trabajo Decente de la OIT, y opina que los derechos laborales deben ocupar un lugar más central en las relaciones exteriores de la Unión; insta a la aplicación y la ejecución efectivas del SGP+, controlado por la sociedad civil y a través de un mecanismo de información transparente; pide, además, al BEI que preste más atención al impacto que tienen sus operaciones sobre los derechos humanos y los derechos laborales y sugiere a tal efecto la inclusión de parámetros de derechos humanos en sus evaluaciones de proyectos;

15. Expresa su satisfacción por que se haya incluido un capítulo dedicado al desarrollo en el informe anual de la Unión y pide que esta práctica se generalice para los informes futuros.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de aprobación** | 8.11.2016 |  |  |  |
| **Resultado de la votación final** | +:–:0: | 1931 |
| **Miembros presentes en la votación final** | Louis Aliot, Nicolas Bay, Beatriz Becerra Basterrechea, Ignazio Corrao, Raymond Finch, Enrique Guerrero Salom, Maria Heubuch, György Hölvényi, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Arne Lietz, Linda McAvan, Norbert Neuser, Cristian Dan Preda, Elly Schlein, Eleni Theocharous, Bogdan Brunon Wenta, Anna Záborská |
| **Suplentes presentes en la votación final** | Marina Albiol Guzmán, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Bernd Lucke, Judith Sargentini, Patrizia Toia |
| **Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final** | Maria Grapini |